



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: *Pasa a Despacho del señor Juez, informándole que se hace necesario requerir a la parte actora para que aporte nuevo correo electrónico u dirección para notificaciones de la demandada, en tanto a que el aportado en la demanda rebota la notificación. Así mismo allega la parte actora en el día de ayer los mismos correos para notificación de la demandada. Sírvase proveer.*

Guadalajara de Buga (V), 6 de mayo de 2022

GERMAN NEIRA ALVAREZ

Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 281

Primera Instancia

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Popular

Demandada: Martha Lucia Porras Pedreros

Radicación Nro. 76111310300320220003200

Guadalajara de Buga (V), seis (6) de mayo de dos mil veintidós
(2022)

Revisado el plenario, por la Secretaría del Despacho el día 21 de abril de 2022, se realizó la notificación del auto interlocutorio Nro. 200 fechado el 25 de marzo de 2022, al correo electrónico martha1porras@hotmail.com y/o marthaporras@hotmail.com de la demandada Martha Lucía Porras Pedreros, conforme a lo ordenado en el auto que libró mandamiento de pago, y que la actora aportó, acto de notificación que no se logró llevar a cabo, toda vez que a los correos que se dirigió la comunicación rebotaron, quedando inconclusa la notificación. Por lo anterior, para los fines de la continuidad procesal, procederá el Juzgado, a requerir a la actora, esto es, informar “si conoce una nueva dirección o correo electrónico de la demandada Martha Lucía Porras Pedreros e indicando como lo obtuvo conforme a las previsiones del Decreto 806 de 2020 y de no ser posible ello, la solicitud de emplazamiento.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Auto Interlocutorio Nro. 281 del 06/05/2022 Rad. 76111310300320220003200

Como quiera que por la actora se aportan nuevamente los mismos correos electrónicos para la notificación personal de la demandada martha1porras@hotmail.com y/o marthaporras@hotmail.com, y estos como se indicó rebotaron, se agregarán sin consideración alguna.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que, indique si conoce una nueva dirección o correo electrónico de la demandada Martha Lucía Porras Pedreros e indicando como lo obtuvo conforme a las previsiones del Decreto 806 de 2020 y de no ser posible ello, allegue la solicitud de emplazamiento.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 9 de mayo de 2022, a las 8:00 A.M., en el Estado electrónico Nro. 63

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Gn

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 61dd4cdcca2e3955a5389abeea944ff9557b11cee7e8d12ad234ce914961b436
Documento generado en 06/05/2022 01:34:44 PM*

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>